



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Fiscalización en Calidad

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2536

SANTIAGO, 20 AGO. 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4°; en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121; todos del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud (en adelante, "**el Reglamento**"); en el Decreto Exento N°34, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis; en la Circular IP N°38, de 31 de mayo de 2017, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP/N°4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;

2) **La solicitud de acreditación N°1.827, de 20 de marzo de 2019, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual don Christian Gabriel Videla Oyarzún, representante legal del prestador institucional denominado "CENTRO DE DIÁLISIS SODINEF", ubicado en calle 5 Norte N°1.035, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso,** solicita someter a dicho prestador a un procedimiento de acreditación, para que en él sea evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis**, aprobado por el Decreto Exento N°34, de 2010, del Ministerio de Salud;

3) El informe relativo al procedimiento de acreditación antes referido, de fecha 15 de julio de 2019, emitido por la Entidad "**CALIDAD EN SALUD S.p.A.**";

4) La Resolución Exenta IP/N°2376, de 26 de julio de 2019;

5) El Memorándum IP/N°797-2019 de la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, doña Jeannette González Moreira, de fecha 9 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante el informe de acreditación referido en el numeral 3) de los Vistos precedentes, sobre los resultados del procedimiento de acreditación a que dio lugar la **solicitud de acreditación N°1.827, de 20 de marzo de 2019, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, respecto del prestador institucional de salud denominado "CENTRO DE DIÁLISIS SODINEF", ubicado en calle 5 Norte N°1.035, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso,**